

que me remito. Con que habiendo primero re-  
mitido las testificaciones sobredichas al Fis-  
cal Br. Santiago de Surricalday, y oydo lo que  
à cerca dellas dixo, en diez y seis dias del mes  
de Abril de dicho año los Señores Dean Doc-  
tor D. Juan de Poblete, Chantre Doctor D.  
Juan de la Camara, Theforero Doctor D. Juã  
Diaz de la Barrera, Canonigo Doctor D. Ni-  
colas del Puerto Provvisor, y Vicario General  
del Arçobispado; Juezes Diputadõs de aquesta  
causa, dixerõ: que aprobaban, y aprobaron  
dichas Informaciones, declaraciones, y demas  
diligencias: y mandaron, que al Doctor Don  
Francisco de Siles, Canonigo, se le entrieguen  
originales; quedando en poder del Secretario  
Diego de Villegas vn tãto dellas authorizado.  
Del qual he sacado, la suma dellas, q para credi-  
to de la Apariciõ de la milagrosa Imagen, y hõ-  
ra de la Virgen he puesto en estos quatro §§.

Aprueban las  
Informaciones  
los 4. Juezes  
deputa dos.

§. VI.

Motivo, que obligò à dichas Informaciones.

144. **E**L motivo, que obligò à hazer estas In-  
formaciones, me ha parecido, dezir  
aqui, porque no se eche menos cosa alguna en  
aquesta Historia, que pueda conducir à las no-  
ticias del milagro, y à la piedad, y devocion cõ  
la

la Santa Imagen. El Doctor D. Francisco de  
Siles Canonigo Lectoral de la Iglesia Metro-  
politana de Mexico, y Cathedratico de Vispe-  
ras de Theologia en la Real Vniversidad im-  
pelido del zelo grande, que siempre tuvo de  
promover, y adelantar el culto, y veneracion  
de la prodigiosa Imagen de N. Señora de Gua-  
dalupe de Mexico, tratò con el Señor D. Die-  
go Ossorio Escobar, y Llamas, Obispo de la  
Puebla de los Angeles, Governador del Arçob-  
ispado, y Virrey de la Nueva-Espana, y con  
el Cabildo Metropolitano, pidiesen à la Santi-  
dad de Alexandro Septimo Pontifice Maximo,  
se sirviese de conceder, que el dia doze de Di-  
ziembre, quarto de la octava de la Purissima  
Concepcion, dia en que se haze memoria an-  
nual de la Aparicion de la Santa Imagen; fuesse  
de fiesta en todo el Reyno, y que en el se rezase  
generalmente en la Nueva-Espana en memo-  
ria de vn tan señalado beneficio: vinieron en  
ello dicho Señor Obispo, Arçobispo electo, y  
Señores del Cavildo Eclesiastico. Y habiendo  
embiado à su Santidad, y à la Congregacion de  
los Eminentissimos Cardenales de Ritus, car-  
tas de dichos Señores, Obispo Virrey, y Cavil-  
dos Eclesiastico, y Secular, y de todas las Re-  
ligiones; y otros papeles concernientes à la  
Historia de dicha Aparicion, con el Postulado

Motivo de las  
Informaciones  
hazer fiesta pa-  
ra el Reyno el  
dia de la Apa-  
ricion.

Piscal Doctor  
Siles el Cavil-  
do mande ha-  
zer Informacion  
del milagro.

Lo que el Cu-  
rial de Roma  
respondio.

R de



de dicha Fiesta, y rezo; fue respondido por el Procurador de la Curia Romana: que aunque se havian presentado dichas cartas, y papeles ante su Santidad, y vistose en la Congregacion de Ritus, pero que le parecia, que lo mas que por ahora se podia esperar de los Eminentissimos Cardenales de Ritus, era vn rescripto Remisorial, que contendria las preguntas, por cuyo tenor, se examinasen los testigos del milagro, y las circunstancias del, y señalasen diputados por el Ordinario, que en nombre de su Santidad hiziesen plenaria informacion de todo; con la qual se pasaria al petitorio de dicha gracia. Con esta respuesta, deseando dicho Canonigo Doctor D. Francisco de Siles, tener ya quando dichas Remissoriales viniesen, hecho algo, y abierto camino à las Informaciones, pidió (como ya dixè en el Cap. antecedente) el año de 1665. al Cabildo sedevacante, se sirviese mandar hazer dicha Informacion, y señalar Diputados, ante quienes se tomasen los dichos de los testigos; como se hizo. Y salió la Informacion tan cabal, y llena, que aunque no pudo haver testigos de vista del milagro, por haver pasado ya, quando se hizo, ciento y treinta y cinco años; pero hubo ocho testigos Naturales de oydas, que lo supieron, y oyeron de los que vivian, quando sucedió; y que conocie-

Pide el Doctor Siles al Cavildo mande hazer Informacion del milagro.

Lo que el Curial de Roma respondió.

ron

ron à Juan Diego, y à Juan Bernardino, y al Señor Arçobispo D. Fr. Juan de Zumarraga, sujetos principales de la milagrosa Aparicion, como queda dicho. Y en la testificacion de el Licenciado Luis de Bezerra Tanco, se hallan citados por el quatro testigos Españoles, los tres Sacerdotes, y vno Interprete del Juzgado Eclesiastico de los Naturales, que conocieron à los que se hallaron al tiempo que sucedió el prodigio, y asistieron à la colocacion de la Santa Imagen, y dellos lo supieron inmediatamente. En que parece que no puede haver moralmente engaño; y que despues de la testificacion de vista no se puede excogitar otra mas inmediata, y segura noticia.

Calidades, que acreditan dicha Informacion.

145. El Doctor D. Francisco de Siles, embió dicha Informacion à D. Matheo de Bicornia Canonigo de la Santa Iglesia de Sevilla, Curial de Roma, para que se hiziesen mas apretadas diligencias en la Congregacion de Ritus en orden à calificar el milagro, y alcançar la gracia, que se intentaba. No tuvieron efecto sus diligencias; porque yendo Yo encargado de dicho Canonigo, quando fuy à Roma el año de 1670. de cooperar à aqueste despacho, supe de dicho Curial en Sevilla, que havia remitido à Roma esta Informacion à su Correspondiente. En Roma pregunté por él, y me dixeron, que havia enfer-

No tuvo efecto dicha diligencia, y por que?

R2

enfer-



enfermado, y vuelto se à España, de donde era Natural, à convalecer con los ayres patrios: de la qual ni parece, que volvió; ni parece que hizo mas diligencias desde allà: porque la Informacion con vnos dineros, q̄ havia remitido dicho Canonigo D. Francisco de Siles, parecieron el año pasado de 1684. en poder del Capitan Andres Garcia, vezino de Sevilla, vno de los tres Podatarios desta Ciudad, en quien, pararon por muerte del Curial de Roma, que por sus achaques, ó otra indisposicion, descuydò de las diligencias en dicha Corte.

146. Por vna carta del Eminentissimo Señor Cardenal Julio Rospillozi, [ que el año siguiente fue exaltado al Sumo Pontificado, y se llamó Clemente Nono ] escrita al Doctor D. Antonio de Peralta, y Castañeda Canonigo entonces Magistral de la Iglesia de la Puebla de los Angeles, de 2. de Noviembre de 1666. en respuesta à otra suya, en que le escribia apretadamente sobre este negocio de N. Señora de Guadalupe; consta, que prometió emplear sus diligencias en el; pero, dió muy bien à entender las dificultades de la materia, que quizás acordaron al Agente de Roma, quando las pulsò, como las pulsè Yo: y me dixerón; que ni para la traslacion de la Santa Casa de N. Señora de Loreto, se havia podido conseguir rezo proprio

sup. ababil  
adhib. n. n. n.  
no. n. n. n.

Lo que respon-  
dió el Carde-  
nal Rospillozi  
sobre este pun-  
to.

Novo effec-  
-bilib. n. n. n.  
- y por duc

conf-

R

prio; el qual estaba hecho por los Padres Penitencieros de la Compañia de Jesus de aquella Santa Casa, y suplicadose sin effecto à su Santidad por parte de aquella Iglesia: con que me encarecieron bastantemente, lo arduo de esta pretension. La carta de dicho Cardenal dize assi en el Cap. que habla dello.

Dificultades q̄  
se pusieron en  
la materia.

147. Tocante à lo que deseó el Señor Canonigo de Mexico amigo de V. S. en orden al milagro, que la Madre de Dios à obrado en una Imagen suya; Yo, en leyendo me la Relacion, que V. S. me significa quererme embiar con el duplicado de su carta, no dexarè de emplear mis diligencias para quanto pudieren ser provechosas para el intento. Pero no dexo de participar entre tanto à V. S. que estas son materias muy dificultosas; no acostumbra- do en ellas la Santa Sede hazer declaraciones. Quatro, ó cinco años ha, que un Gentilbombre Español me entregó un duplicado de carta de esse Señor Obispo para su Santidad sobre semejante materia, y tambien una muy larga, y distinta Relacion del suceso, y un quadernillo, en que eran registradas las instancias, que todas las Religiones, y Colegios de essa Ciudad hazian à su Beatitud, para la aprobacion de tal fiesta; y juntamente una Imagen muy linda de esmalte, que representaba la forma, como esta pintada la Santissima Virgen en el paño que se venera. Todo lo entregué con la debida reve-

Carta del Car-  
denal à D. An-  
tonio de Pe-  
ralta.

Remitefe à su  
Santidad de A-  
lexandro VII.  
vna Imagen.

14

ren-



rencia à su Santidad, à quien representé puntualmente, lo que se escribia en tal materia; y su Beatitud con toda benignidad lo agradeció, pero en lo que pertenece à la gracia, que se suplicaba, no se hizo alguna cosa: y juzgo no será facil la consecucion de lo que se pide en tales negocios. Hasta aqui el Capitulo de carta, y de la qual se prueba bien la dificultad, que esta materia tiene en Roma.

148. El mismo Señor Cardenal, siendo ya Sumo Pontifice, respondiendole à otra carta de dicho Canonigo Doctor D. Antonio de Peralta, escrita à su Eminencia por Mayo de 1667. (que lo halló ya exaltado à la Silla Pontifical, y así le respondió como se estila por su Nepote el Cardenal Rospillosi) dize sobre dichas dificultades en la carta de arriba, su Beatitud: que supuesto, que la Imagen era de la Concepcion, y la Aparicion havia sido en vn dia de su Octava; parecia escusado darle otro rezo, que el que la Iglesia le daba à aquesta Soberana Señora en ella. Y que para su consuelo, y el de el Señor Canonigo de Mexico su amigo, le embiaba vn Jubileo plenissimo para aquel dia. El Breve, en que lo concedia, vino (como ya dixé en otra parte) para doze de Septiembre, haviendo de ser para doze de Diciembre, por equivocacion, ó Bachilleria demasiada quizás de alguno, que debió de haver leído, que la fiesta de N. Señora

Despues de Pontifice responde dicho Cardenal concediendo Indulgencia plenaria para el dia.

ra se hazia por Septiembre, como es así; y confundió la fiesta de Septiembre, que se haze por esse tiempo (por ser esta Santa Imagen Patrona contra las inundaciones de Mexico, y ser aquel el mes mas arresgado à ellas, y el en que sobrevino la memorable inundacion del año de 1629. en que por esta causa llevaron la Santa Imagen à Mexico) con el dia 12. de Diciembre, en que se celebra la milagrosa Aparicion, por haver acaecido esse mes, y esse dia. Este trueque de Septiembre por Diciembre movió à los Señores Canonigos, Doctor Peralta, y Doctor Siles à volver el Breve à Roma para emmendar el yerro, (como lo supe de el segundo) y quando llegó, halló muerto al Papa; conque no se logró la emmienda del Jubileo, y se perdió el Breve; que pudiera servir de calificacion, con que en algun modo aprobaba el Sumo Pontifice la Aparicion, y la fiesta. Repito aqui esta noticia, porque ya que se perdieron el Breve, y la carta del Sumo Pontifice, que importará mucho conservados en los Archivos del Santuario; no perezca la memoria de la gracia, que proprio motu hizo la Beatitud de Clemente IX. à esta milagrosa Imagen de el Santuario de Guadalupe.

149. Las dificultades, que el Cardenal Rospillosi dize en su carta, tiene aquesta mate-

Viene el Breve trocado: vuelvenlo à Roma, y pierdesse.



Dificultades  
en Roma para  
canonizar Imagi-  
nes milagro-  
tas.

ria; se fundan en vna maxima muy prudente, que observan, assi el Sumo Pontifice, como la Congregacion de Ritus, de no abrir la puerta, à canonizar Imágenes milagrosas, de que ay tanta copia en la Christiandad, que si se haze exemplar en vna, no podrá despues resistirse à todas; interponiendo su authoridad los Reyes, y Principes, en cuyos Estados son tenidas, y adoradas por milagrosas. Y, à la causa tienen por expediente, para no embarazarse con tantas, no hazer exemplar en alguna. Hablando Yo en la Curia Romana con persona Curial, y practica sobre la pretension, de que voy tratãdo, me dixo: que esta razon hazia tanto peso en Roma, que le parecia imposible poner en estado la impetracion de esta gracia. Si bien como es Dios, el que con su mano poderosa mueve, y dirige estas cosas; quien pudo, y quiso obrar este prodigio tan grande, que à *Sæculo non est auditum quid simile*, podrá inclinar, y mover el corazon del Pontifice, para que dé oídos à la demanda: y como su relacion llana, y sincera, hizo fuerza à Alexandro Septimo, y despues à Clemente Nono Succesor suyo; la Informacion de que voy tratando, la podrá hazer con mas eficacia à qualquiera otro, si Dios le inspirare, y tocare al corazon, que la reciba, y admita. Pero advierto, que si esta materia, se huviere

huviere de reproducir en Roma; sea y endo persona de por acá inteligente, que la trate con empeño, y viveza. De esse modo consiguió Lima la Canonizacion de Santa Rosa, y la Beatificacion de su Arçobispo D. Toribio Mogrovejo; y de otro modo, no se dió paso ni en vna, ni en otra mientras corriò solo por medio de los Curiales, y expedicioneros de Roma. Dios N. Señor encamine este negocio à su mayor gloria, y à la mayor honra de su Bendita Madre. Amen.

Advertencia  
de como se ha  
de tratar esta  
causa en Ro-  
ma para que  
tenga efecto.



§. VII.



Tocanse algunos reparos à cerca de esta juridica Informacion.

150. **E**L primero es, à cerca de lo que testificó Doña Juana de la Concepcion en Quauhtitlan, del cuydado, y diligencia, que su Padre D. Lorenzo de S. Francisco por sobre nombre Aztatzontli, ponía en escribir con sus caracteres Mexicanos los succesos de su tiempo, y la q puso en asentar la Aparicion de N. Señora de Guadalupe en sus Mapas. Que es concordante con lo que en su testificacion afirma el Licenciado Luis de Bezerra Tanco: que viò vn Mapa destes, en que estaba escrito con dichos caracteres aqueste milagro. Y me persuado,

Concuerta la  
depoficion de  
Doña Juana  
con lo que di-  
ze Bezerra.